

## AYUDAS 2I DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA INVERSIÓN AVANZADA

### OBJETO

Las ayudas tienen como objeto promover las actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de las empresas solicitantes mediante proyectos de innovación en cualquier área de la empresa (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad) e inversiones avanzadas, coherentes con el modelo de negocio de la empresa y con alto impacto.

### BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las empresas con domicilio social y fiscal en Bizkaia, con plantilla entre 5 y 100 personas, que desarrollen su actividad en los sectores de industria, construcción, transporte, servicios conexos con la industria, turismo y **comercio al por mayor**.

### BASES REGULADORAS

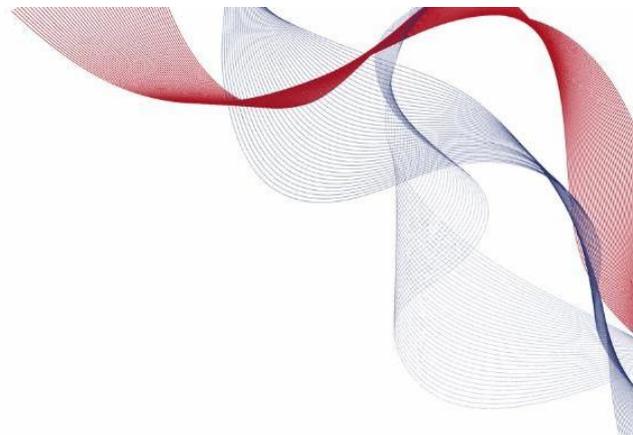
[Decreto Foral 5/2025, de 23 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia](#), por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones 2i de Promoción de la Innovación y la Inversión Avanzada para el año 2025 (Boletín Oficial de Bizkaia número 16 de 24 de enero de 2025).

### CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS AYUDAS

1. El importe de las ayudas se obtendrá de la aplicación de los siguientes porcentajes, en función de la valoración obtenida, sobre la base de gasto que se considere subvencionable de cada categoría de coste: Categoría % máximo de ayuda 35-60 puntos >60 puntos Gastos externos 30% 40% Inversión en inmovilizado 8% 15% Gastos internos de personal 30% 40%.

Categoría	% máximo de ayuda	
	35-60 puntos	>60 puntos
Gastos externos	30%	40%
Inversión en inmovilizado	8%	15%
Gastos internos de personal	30%	40%

2. En el caso de proyectos de innovación en colaboración las intensidades de la ayuda se incrementarán en un 10% en cada categoría de gasto.
3. Las ayudas otorgadas por entidad solicitante en cada uno de los proyectos apoyados, no superarán los 120.000 euros. Igualmente, en cada proyecto, el máximo de ayuda por gastos internos de personal será de 25.000 euros.



4. No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros. Este límite no será de aplicación cuando el importe final de la ayuda sea resultado de una reducción por aplicación de los criterios de acumulación y compatibilidad de ayudas establecidos en las bases 30 y 31 o cuando sea debida al agotamiento de la disponibilidad presupuestaria.
5. Independientemente del momento en el que se desarrolle la actuación, se podrá adjudicar la ayuda contra uno o varios ejercicios presupuestarios.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 8:30 horas del 3 de marzo de 2025 hasta las 13:30 horas del 21 de marzo de 2025. Las solicitudes se presentarán por Internet, en el apartado «Oficina virtual de Promoción Económica» de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia contenida en la página web institucional.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*